



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600036624 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"solicito brinden información sobre la empresa que realizó los reglamentos internos de la Administración del Municipio de Salamanca, llamada "rivhermer" o los trabajos que haya prestado al Municipio, tales como contratos que se suscribieron con la empresa, montos que pagó el municipio de salamanca, gto. a tal empresa. la información sabiendo de antemano que la información aquí solicitada puede incluir datos personales, los cuales pueden ser testados en la información de carácter personal. la información puede ser entregada en copia simple. NO que se ponga a disposición" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Egresos.

En este contexto tengo a bien en poner a disposición del solicitante la información, en las instalaciones de esta Dirección; o anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que al efecto establece:

Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 06 de Junio de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

